



Oficina de información y respuesta

FONDO DE CONSERVACION VIAL



FOVIAL- 2018-0047

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

I. Que el día cuatro de septiembre de 2018, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. **FOVIAL 2018-0047** presentada por parte de _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:

Inversión realizada en los últimos 4 años en mantenimiento del tramo del boulevard San Pedro y la calle principal La Gloria, específicamente el que va desde la Villa Centroamericana al Boulevard Constitución. El cual se encuentra en pésimas condiciones. De no haber invertido en el mantenimiento en los últimos 4 años, requiero me envíen la base legal que justifique el no haber invertido en ese período en el mantenimiento de la calle.

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a los establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.

III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a **Gerencia Técnica** para localizar y remitir la información requerida.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Fondo de Conservación Vial
Km 10 ½ C. al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono 2205 8300 – Email abernal@fovial.com

IV. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana, la Gerencia antes mencionada remitió la información solicitada en los tiempos estipulados.

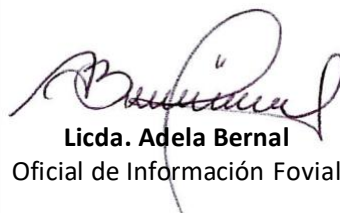
V. **La oficina de información y respuesta del FOVIAL** hace del conocimiento de la ciudadana que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la gerencia del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por lo tanto:

Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESULEVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, las respuestas remitidas por parte de la **Gerencia Técnica**
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

